



# La Serena

LA SERENA, 14 SEP 2022

DECRETO N° 22711

## VISTOS:

La solicitud presentada el día 12 de septiembre de 2022 por don Cristian Sepúlveda Tapia, en representación de Inversiones Meraki SpA, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias, en el establecimiento ubicado en Avenida Libertador N° 1476, La Serena; los antecedentes acompañados por el interesado: a) Declaración jurada del representante legal, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 12 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes del representante legal de la empresa solicitante, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa solicitante; d) Declaración jurada sobre residencia, del representante legal de la empresa solicitante, suscrita ante Notario Público, de fecha 12 de septiembre de 2022; e) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 29 de mayo de 2019, respecto al establecimiento donde se ejercerá la actividad; y f) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, don Cristian Sepúlveda Tapia, en representación de Inversiones Meraki SpA, con fecha 12 de septiembre de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, en el establecimiento ubicado en Avenida Libertador N° 1476, sector Las Compañías, comuna de La Serena, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022.

## DECRETO:

1. **AUTORÍZASE a INVERSIONES MERAKI SpA**, rol único tributario N° 76.814.328-5, representada legalmente por don Cristian Gonzalo Sepúlveda Tapia, rol único , el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, en el establecimiento ubicado en Avenida Libertador N° 1.476, comuna de La Serena, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, que con fecha 29 de diciembre de 2021, se ha otorgado patente comercial patente Rol N° 221009, giro "Restaurante sin venta de alcohol", y patente de alcohol Rol N°401060, giro "Restaurante con venta de alcohol, para el local comercial ubicado en Avenida Libertador N°1.476, La Serena.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, además, lo siguiente:

2481

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
  - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
  - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
  - El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare la interesada a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Delegación Las Compañías
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc